JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovació
Delegación Territorial de Córdoba

BOP-A-2026-3795

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, Y DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte. AT 743/80-1

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La entidad Edistribución Redes Digitales SLU, solicita con fecha 23 de enero de 2026, ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogidas en el proyecto denominado: "PROYECTO MODIFICACIÓN LÍNEA AÉREA ALTA TENSIÓN 66 kV, DOBLE CIRCUITO, CON TENDIDO DE UN CIRCUITO, S.E. "LA CARLOTA" – S.E. "POSADAS", ENTRE APOYO Nº 02 Y S.E. "LA CARLOTA".

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

TERCERO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000 y el punto 3 de la disposición adicional única del Decreto-ley 2/2018, Edistribución Redes Digitales SLU, aporta certificación de aprobación de licencia urbanística emitida por el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, de fecha 09 de octubre de 202,6 así como la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 10 de febrero de 2026, para dicha actuación.

CUARTO: Con fecha 03 de noviembre de 2026 ha sido emitido, por los Técnicos pertenecientes al Departamento de Energía de esta Delegación, informe favorable referente a la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción al proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

Código Seguro de Verificación (CSV): 87AE 13F2 04FC 1AF0 B158 **Fecha Firma:** 18-11-2026 07:57:30
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
87AE13F204FC1AF0B158

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el artículo 11 del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 198/2026, de 30 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación, el Decreto 190/2026, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y se establecen las Secretarías Generales Provinciales de Turismo y de Justicia, Desregulación y Administración Local, y con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Energía de esta Delegación, **PROPONE:**

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a Edistribución Redes Digitales SLU, para las instalaciones según proyecto presentado, y cuyas principales características se describen a continuación:

Reforma de la Línea Aérea "CARLOTA-POSADAS".

Emplazamiento: Paraje “El Clavel” – Inmediaciones Subestación Eléctrica Carlota

Municipio: La Carlota (Córdoba)

Tensión (kV): 66

Tipo: Aérea

-Tramo 1:

Origen: Pórtico S.E. Carlota

Final: Apoyo nuevo Nº 1 BIS

Longitud (m): 17,4

Conductor: 242-AL1/39-ST1A (LA-280, Hawk)

Código Seguro de Verificación (CSV): 87AE 13F2 04FC 1AF0 B158 **Fecha Firma:** 18-11-2026 07:57:30
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
87AE13F204FC1AF0B158
Firma automática
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

-Tramo 2 (a reinstalar):

Origen: Apoyo nuevo Nº 1 BIS

Final: Apoyo existente Nº 2

Longitud (m): 254,1

Conductor: 147-AL1 / 34-ST1A (LA-180)

Alcance de la Reforma:

Desmantelado del apoyo existente Nº1. Instalación de un nuevo apoyo final de línea Nº1 BIS. Tendido de 17,4 m del conductor LA-280 y el cable de tierra AC50 nuevos, entre el pórtico de la S.E. "La Carlota" (futura posición de la línea de 66 kV "CARLOTA-POSADAS") y el apoyo nuevo Nº 1 BIS. Reinstalación de 254,1 m del conductor LA-180 y el cable de tierra AC50 existentes, entre el apoyo nuevo Nº 1 BIS y el apoyo existente Nº 2. Tendido de 17,4 m del conductor LA-280 y el cable de tierra AC50 nuevos, entre el pórtico de la S.E. "La Carlota" y el apoyo nuevo Nº 1 BIS.

Esta Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y con los anexos presentados, según con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
4. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.
5. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión, en su caso, de la resolución de explotación. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente o en su defecto, la declaración responsable del técnico competente de los trabajos profesionales y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.
6. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

Código Seguro de Verificación (CSV): 87AE 13F2 04FC 1AF0 B158 **Fecha Firma:** 18-11-2026 07:57:30
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
87AE13F204FC1AF0B158
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

7. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
8. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Energía

Fdo. José María Pérez Gil

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

El Delegado Territorial

Fdo. Agustín López Ortiz

Córdoba, 5 de noviembre de 2026.– El Delegado Territorial, Agustín López Ortiz; El Jefe de Servicio de Energía, José María Pérez Gil.

Código Seguro de Verificación (CSV): 87AE 13F2 04FC 1AF0 B158 **Fecha Firma:** 18-11-2026 07:57:30
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
87AE13F204FC1AF0B158